



ISSS

**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6945/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6945 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: **solvencia de la policía**. Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada deberá consultarse en otra Institución que pudieran ser competente para tramitar su petición, como es: Policía Nacional Civil.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Infórmese que la institución competente para tramitar su requerimiento es:

Policía Nacional Civil, **Oficial de información** Cmdo. Raúl Ernesto Ortiz Mancia, **Correo electrónico**: oir@pnc.gob.sv **Teléfono(s)** ☎ 2527-1000 y 2527-1001 **Dirección**: 6a. Calle Oriente #42 entre 8a. y 10ª. Avenida Sur, Barrio la Vega San Salvador El salvador.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

